



INFORME DE SEGUIMIENTO FINAL DE AUDITORIA INTERNA

CONTROL INTEGRAL EN OTRAS ADUANAS - ADUANA DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

OIA - 17/2018

Palabras Clave:

EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS - TRAMITACIÓN DE OPERACIONES ADUANERAS - RECURSOS HUMANOS
Y MATERIALES

IF-2020-00723847-AFIP-SDGAUI

FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

Se trata de una auditoría programada, destinada a analizar los procesos relacionados a las destinaciones definitivas a consumo y suspensivas de exportación e importación, circuito de pago de derechos y estímulos a la exportación, a fin de optimizar la gestión del Organismo en el ejercicio de la potestad aduanera. Ello, a partir de una mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones de control de exportaciones e importaciones, recaudación de tributos relacionados con dicha operatoria y protección contra actividades ilícitas, como el contrabando de mercaderías y artículos prohibidos o de uso restringido y bajo control especial.

HALLAZGOS RELEVANTES DE AUDITORÍA INTERNA

Al momento de emitirse el Informe de Auditoría Interna pudieron advertirse algunos aspectos que requerían la adopción de medidas correctivas con miras a fortalecer la gestión y maximizar la eficacia en el accionar del área auditada:

- Desvíos en la tramitación de las declaraciones aduaneras e inconsistencias y/o dilaciones en la rendición de precintos aduaneros por parte de los agentes, así como también Declaraciones Juradas de Venta al Exterior de antigua data pendiente de cancelación.
- Debilidades en el control de operaciones en Rancho de Combustibles y de la digitalización de los legajos aduaneros.
- Inexistencia de un escáner de contenedores para realizar los controles no intrusivos ordenados por alertas sobre operaciones de exportación.
- Insuficiente dotación de personal para atender la operatoria jurisdiccional, carencia de elementos de control y almacenamiento en la oficina del Correo y demoras en la provisión de materiales necesarios para el desarrollo de las tareas por los agentes.
- Depósito de secuestro colmado en su capacidad y archivo documental descentralizado en distintos recintos con manifiestas deficiencias en lo atinente a medidas de seguridad, y existencia de documentación pendiente de desafectación.

En función de los procedimientos realizados y los resultados obtenidos durante la etapa de seguimiento, es posible concluir que la División Aduana de Concepción del Uruguay ha avanzado en la adopción de medidas tendientes a solucionar las cuestiones expuestas. En tal sentido, se destacan las acciones iniciadas para lograr el adecuado registro de las operaciones y la rendición de los precintos, la subsanación de las deficiencias observadas en los expedientes de habilitación de los operadores, y la instrumentación de una metodología con miras a asegurar la trazabilidad de los escaneos instruidos en las alertas.

IMPACTO EN LA CIUDADANÍA

El adecuado desarrollo de las Aduanas posibilita a la DGA, a cumplir su doble función de aplicación, recaudación y fiscalización de tributos, y de control del tráfico internacional de mercaderías con el objeto de asegurar la seguridad nacional, la salud pública, el medio ambiente y la renta fiscal.

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA

Impulsar las gestiones conducentes a superar los inconvenientes vinculados a la infraestructura, los recursos humanos y materiales disponibles.

ÁREAS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS EVALUADOS

⇒ Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior

EFFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL

En base a la evaluación efectuada sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, se concluye que el mismo es:

- ⇒ Deficiente/Inexistente
- ⇒ Regular
- ⇒ **Más que Regular**
- ⇒ Bueno
- ⇒ Óptimo

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Auditor	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	SDG
EOC	MGD	DPT	AHI	GDW	PDO	GNC

IF-2020-00723847-AFIP-SDGAUI

Destinatarios

- Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior
- Subdirección General de Control Aduanero

Objeto

Analizar el estado de situación de la totalidad de las observaciones, recomendaciones y/o cursos de acción de fortalecimiento del Sistema de Control Interno presentados en el Informe de Auditoría Interna cuyo objeto fue evaluar el cumplimiento de las tareas y controles de gestión llevados a cabo por la División Aduana de Concepción del Uruguay con relación a las destinaciones definitivas a consumo y suspensivas de exportación e importación, circuito de pago de derechos y estímulos a la exportación, y relevar la gestión de la Aduana frente al impacto ambiental que podrían provocar la mercadería secuestrada y/o la de la operatoria aduanera.

Tipo de Auditoría

- Operacional - Aduanera

Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N°152/02) en el marco de la Ley N°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la gestión de la División Aduana de Concepción del Uruguay por el período comprendido entre el 01/01/2017 y 27/04/2018 (Marco de referencia y normativa aplicable en el Anexo A).

Las tareas de seguimiento se llevaron a cabo entre el 21 de septiembre de 2018 y el 02 de octubre del año 2020 (Mayor detalle en el Anexo B).

Se solicitó la opinión del área auditada con injerencia en el tema aquí tratado (*Mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el día 02 de octubre del 2020 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

Por consiguiente, si bien el trabajo realizado incluyó un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc.- no podemos asegurar que no existan otras observaciones y/o análisis adicionales a los mencionados en el presente que hubieran podido ser identificados si se hubiera cubierto otro alcance, aplicado otra metodología o tenido acceso a otra información y/o documentación provista por los responsables de brindar las respuestas a los requerimientos de este Servicio Auditor.

En ese entendimiento, todo nuestro trabajo se basó en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

Auditor	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	SDG
EOC	MGD	DPT	AHI	GDW	PDO	GNC

IF-2020-00/23847-AFIP-SDGAUI

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de los responsables de decisión y/o gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstos analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, bien sea tomando en cuenta los sugeridos por el Servicio de Auditoría Interna u otro superador en materia de fortalecimiento del control, o, si están dispuestos a asumir la materialización del riesgo expuesto así como sus consecuencias asociadas.

Auditor	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	SDG
EOC	MGD	DPT	AHI	GDW	PDO	GNC

Índice del
Contenido
Analítico

Detalle de Observaciones, Causas, Efectos y Recomendaciones		Pág. N°
1.	Desvíos en la tramitación de operaciones aduaneras	6
2.	Debilidades en el circuito de control/utilización de precintos	7
3.	Deficiencias en los expedientes de habilitación vinculados a la operatoria de consolidación en planta y depósito fiscal	8
4.	Ausencia de controles sobre la operatoria de rancho y la digitalización de legajos aduaneros	9
5.	Declaraciones Juradas de Venta al Exterior de antigua data pendientes de cancelación	10
6.	Faltencias asociadas a la implementación de controles no intrusivos	11
7.	Problemáticas asociadas a los recursos humanos, materiales y a la infraestructura	12
Anexos		
A.	Marco de Referencia y Normativa Aplicable	15
B.	Datos Referenciales	19
C.	Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	20
D.	Aspectos asociados a la tramitación de operaciones pendientes de regularización	21
E.	Glosario	23

Auditor	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	SDG
EOC	MGD	DPT	AHI	GDW	PDO	GNC

IF-2020-00723847-AFIP-SDGAUI

**Detalle de Observaciones,
Causas, Efectos y
Recomendaciones**

1. Desvíos en la tramitación de operaciones aduaneras

Observación

Respecto de la muestra de operaciones compulsadas se observaron diversas falencias en la registración de transacciones, eventos informáticos o intervenciones documentales durante el período auditado, a saber:

- Ausencia de intervención de un medidor en el dorso del Formulario OM 1993 y de digitalización de las planillas de medición correspondientes al cumplimiento de Operaciones de Rancho de combustibles;
- En el dorso del Formulario OM 1993 de despachos de importación se observó la intervención incompleta del guarda - canal naranja/rojo- o la falta de intervención del agente verificador -canal rojo-;
- Demora en la anulación de los permisos de embarque;
- Demora en la cancelación de Tránsitos Sumarios;
- Falta de cancelación de Manifiestos de Exportación y de Importación;
- Manifiestos de Importación con sobrante/faltante;
- Falta de cancelación de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior

El detalle de las situaciones advertidas que se encuentran pendientes de regularización se exponen, segmentadas por temática, en el Anexo D del presente informe.

Causa

Debilidades en la supervisión ejercida por parte de las Secciones Inspección Operativa y Asistencia Técnica.

Ausencia de rutinas de control periódicas tendientes a optimizar la gestión y detectar oportunamente los desvíos.

Efecto

La falta y/o demora en la registración de eventos en el Sistema Informático Malvina (SIM) afecta el cumplimiento oportuno de los procesos y obstaculiza la ejecución de controles de gestión sobre la operatoria.

Las omisiones en la integración de la documentación provocan que no se refleje en forma correcta la tramitación de la operación ni las correspondientes intervenciones por parte de los agentes aduaneros, limitando la responsabilidad en su actuación.

Recomendación

Resulta necesario incorporar instructivos de trabajo, estableciendo rutinas de control, mediante la utilización de la herramienta Discoverer Plus para con ello minimizar la ocurrencia de aspectos como los observados.

Asimismo, corresponderá avanzar en la regularización de los casos pendientes asociados exteriorizados en el Anexo D pto. 1 y 2.

Plan de Acción

Áreas Responsables con Competencia	Fecha Prevista
Sección Inspección Operativa	Cumplida
Sección Asistencia Técnica	Cumplida

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

División Aduana de Concepción del Uruguay (DI RAHI)

Se han intensificado las rutinas de control periódicas por parte de las Secciones Asistencia Técnica e Inspección Operativa a efectos de detectar desvíos mediante la utilización de plantillas en DISCOVERER y controles en el Sistema Informático Malvina (cancelación de tránsitos sumarios, manifiestos de importación, cancelación de Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior, Depositario Fiel).

Respecto a los casos pendientes citados en el Anexo D punto 1 (DJVE vencidas en estado SALI), señala que no se ha producido en el SIM la concentración de los permisos de embarque asociados, motivo por el cual se encuentran aún con permisos de embarque en estado AUTO y por ende sin cancelar. En ese sentido, se remitió cédula de notificación al despachante a efectos de lograr que cierren los permisos de exportación, estos pasen a estado CAN y lograr que concentren para cancelar las DJVE observadas.

En referencia al punto 2 del Anexo D, se realizó consulta al Departamento Programas y Normas de Procedimientos de Operaciones y Destinaciones Aduaneras - SEC. A (DI PNPA) respecto al estado de los MANE. Esa área informó que el estado visualizado en el SIM es PRE (Resoluciones ANA 1064/95 y AFIP Nº 1921/05).

Se recuerda que se encuentra vigente el MEMORANDO Interno Nº 003/18 (AD COUR), de fecha 30/08/18, mediante el cual se insta a intensificar las rutinas de control por parte de las áreas intervinientes.

Auditor	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	SDG
EOC	MGD	DPT	AHI	GDW	PDO	GNC

IF-2020-00/2384/-AFIP-SDGAUI

Dirección Regional Aduanera Hidrovía (SDG OAI)

En el marco de las tareas de supervisión del control de gestión que realizan las aduanas, la (ex) División Evaluación Operativa Regional envió el E-mail N°505/2018 (DV EORH) a las Aduanas de la Dirección Regional Aduanera Hidrovía a fin de regularizar por sistema distintos tipos de destinaciones, entre las que se encuentran las DJVE en estado SALI para las que pueden darse por cumplidas las ventas por existir una o más declaraciones aduaneras de exportación para consumo dentro del plazo estipulado y por las cantidades exigidas por la Ley 21.453.

Opinión de Auditoría Interna

Resultan positivas las instrucciones y comunicaciones impartidas en pos de fortalecer las tareas de supervisión mediante el empleo de herramientas informáticas. En tal sentido, las consultas y cruces sistémicos ejecutados con motivo de las tareas de seguimiento permiten apreciar, en términos generales, la disminución del grado de ocurrencia de los desvíos planteados. En particular se relevó la cancelación de las DJVE detalladas en el Anexo D.

En ese orden, los avances producidos y el compromiso demostrado por el área auditada y la Dirección Regional Aduanera Hidrovía hacia el perfeccionamiento de los controles, permiten dar por finalizado el seguimiento de la observación en trato, sin perjuicio de dejarse bajo la órbita de la División Aduana de Concepción del Uruguay la adopción de las acciones necesarias para regularizar la situación de los manifiestos incluidos en el punto 2 del Anexo D.

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de Observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Min	D/I	Reg	MRe	Bue	Opt	Regularizada

2. Debilidades en el circuito de control/utilización de precintos

Observación

Se relevaron, en el Sistema de Administración de Precintos Aduaneros (SAPA), 20 (veinte) precintos pendientes de aceptación y 20 (veinte) precintos pendientes de rendición, ambos aspectos han sido regularizados en el marco de la auditoría. A su vez, se advirtieron 20 (veinte) precintos que fueron rendidos erróneamente, los cuales se exponen en el Anexo D pto. 3.

En el mismo orden, en base a una muestra de 20 (veinte) operaciones de exportación asociadas a 29 (veintinueve) precintos, se observaron inconsistencias y demoras en el circuito de asignación, utilización y rendición de precintos, a saber:

- Destinaciones 17015EC01 [redacted] y 17015EC01 [redacted]: los precintos empleados no se rindieron en el Sistema SAPA;
- Destinaciones 17015EC01 [redacted], 17015EC01 [redacted], 17015EC01 [redacted], 17015EC01 [redacted]: los precintos utilizados en cada operación según el SIM y el OM 1993, fueron rendidos en el Sistema SAPA como "OTROS USOS";
- Destinación 17015EC01 [redacted]: los precintos rendidos en SAPA y SIM, no se corresponden con lo visualizado en el OM 1993.
- 12 (doce) de los 27 (veintisiete) precintos fueron rendidos en SAPA con una demora que oscila entre los 42 (cuarenta y dos) y los 437 (cuatrocientos treinta y siete) días.

Causa

Debilidades en los controles ejecutados por la Sección Inspección Operativa para la detección de desvíos.

Efecto

Las inconsistencias observadas repercuten en la confiabilidad de la información y dificultan la trazabilidad de lo actuado.

Recomendación

La jefatura de División manifestó que se encuentra trabajando en la redacción de instructivos internos tendientes a mitigar las falencias observadas. En ese orden, se estima conveniente avanzar en el dictado de los mismos e implementar medidas de supervisión concretas sobre el circuito de asignación, utilización y rendición de precintos, disponiendo a tal fin la realización de cruces informáticos y documentales.

Asimismo, corresponderá brindar continuidad a las acciones impulsadas para la regularización de los aspectos pendientes que se detallan en el Anexo D pto.3.

Plan de Acción

Área Responsable con Competencia	Fecha Prevista
Sección Inspección Operativa	Cumplida

Auditor	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	SDG
EOC	MGD	DPT	AHI	GDW	PDO	GNC

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

División Aduana de Concepción del Uruguay (DI RAHI)

La jefatura de la Sección Inspección Operativa informa que se procedió a subsanar las inconsistencias de los precintos en las distintas destinaciones mencionadas en este punto y en el Anexo D-punto 3.

Menciona que el agente encargado de regularizar la presente situación se encuentra trasladado definitivamente a la Sección Encomiendas Postales Internacionales (DE OPAD), atento “Convocatoria Interna” – Comunicado 8/18 (SGDRHH). No obstante ello, con material extraído del Sistema Discoverer (números de precintos asociados a destinaciones de exportación) se inició la correspondiente carga en el Sistema de Administración de Precintos Aduaneros.

Asimismo, la jefatura de la Sección Inspección Operativa realiza controles para evitar futuras inconsistencias, de forma semanal y con ayuda de los sistemas aduaneros (Malvina, SAPA, discoverer y depositario fiel) efectúa cruces y controles aleatorios de precintos entregados a los agentes.

Finalmente se recuerda que la aduana ha dictado MEMORANDO Interno N° 002/2018 (AD COUR), de fecha 12/07/18, instruyendo a todo el personal al respecto.

Opinión de Auditoría Interna

El relevamiento informático efectuado por la comisión auditora evidencia importantes progresos en el estado de situación al momento del Informe de Auditoría Interna, habiéndose regularizado la rendición de 16 de los 20 precintos detallados en el Anexo D. En virtud de lo expuesto, se entiende procedente dar por concluido el seguimiento del presente punto, dejándose bajo responsabilidad del área auditada la adopción de las medidas necesarias para lograr la subsanación de los casos pendientes y de las inconsistencias expuestas para las destinaciones 17015EC01 [REDACTED], 17015EC01 [REDACTED] y 17015EC01 [REDACTED].

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de Observación	
Ext	Alt	Mod	Baj	Min	D/I	Reg	MRe	Bue	Opt	Regularizada	

3. Deficiencias en los expedientes de habilitación vinculados a la operatoria de consolidación en planta y depósito fiscal

Observación

Se verificó en los expedientes correspondientes a los exportadores [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] que la fecha de vencimiento de la habilitación concedida para consolidar en planta no coincide con la fecha de vencimiento del certificado emitido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), acorde lo establecido en el art. 8 de la Resolución General (AFIP) N°2977/2010.

Asimismo, en el expediente de habilitación del Depósito Fiscal del permisionario [REDACTED] se observó que el plazo del derecho a uso del predio donde está emplazado el mismo se encuentra vencido, siendo este un requisito de la Resolución General (AFIP) N°3871/2016 en su Anexo II, acápite III, pto. 3.

Causa

Debilidades en la supervisión ejercida por parte de la Sección Inspección Operativa.

Efecto

Vulnerabilidad del ambiente de control.

Recomendación

Arbitrar las medidas tendientes a subsanar las falencias señaladas para los casos individualizados en el cuerpo de la observación, reforzando los controles de gestión sobre los expedientes de los operadores habilitados y de los depósitos fiscales, en el marco de las Resoluciones Generales (AFIP) N°2977/2010 y N°3871/2016 respectivamente.

Plan de Acción

Área Responsable con Competencia	Fecha Prevista
Sección Inspección Operativa	Cumplida

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior

La Aduana ha procedido a la corrección de los vencimientos de las habilitaciones de las plantas de las firmas [REDACTED] y [REDACTED] a los fines de su coincidencia con el certificado emitido por el SENASA, subsanando tal error en las tablas LOT-Resoluciones Nros 91, 92 y 93/18 (AD COUR)-.

Asimismo, solicitó al permisionario del Depósito Fiscal [REDACTED] el aporte de la documentación relacionada a la cesión de uso del predio (Acta de Tenencia en Permiso de Uso), destacándose que la misma ya se

Auditor	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	SDG
EOC	MGD	DPT	AHI	GDW	PDO	GNC

IF-2020-00723847-AFIP-SDGAUI

encontraba agregada a las actuaciones obrantes en Nuevas Tecnologías.

Opinión de Auditoría Interna

Del análisis de la respuesta y la documentación de respaldo adjunta a la misma se concluyó, en oportunidad del Informe de Auditoría Interna, que se ha dado solución a la observación en trato, haciéndose saber que los aspectos señalados podrán ser objeto de evaluación en el marco de futuras auditorías.

Criticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de Observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Min	D/I	Reg	MRe	Bue	Opt	Regularizada

4. Ausencia de controles sobre la operatoria de rancho y la digitalización de legajos aduaneros

Observación

En primer orden, se advirtió que en las Operaciones de Rancho de combustible líquido (Gas Oil), no interviene en todos los casos un agente medidor, en contraposición a lo dispuesto en la Resolución (ex ANA) N°2220/1990, siendo el guarda asignado a la operación quien realiza la conversión de las cantidades obtenidas en el ticket de pesada.

Por otra parte, se verificó que no se encuentran instrumentados controles de gestión tendientes a verificar la correcta digitalización de la documentación aduanera por parte del declarante en el Sistema Depositario Fiel, la cual está comprendida en las acciones y funciones establecida en el Anexo BS de la Disposición (AFIP) N°13/2015.

Causa

Debilidades en la supervisión ejercida por parte de las Secciones Inspección Operativa y Asistencia Técnica.

Falta de implementación de las acciones determinadas según la estructura organizativa.

Efecto

El desvío planteado genera incertidumbre en cuanto a la cantidad de mercadería embarcada, pudiendo conformar cantidades de productos que no se condicen con lo efectivamente aprovisionado al medio de transporte, afectando la detección oportuna de transgresiones.

Las falencias en el proceso de digitalización dificultan el acceso a la información por las instancias autorizadas y el adecuado resguardo de los datos de la operatoria.

Recomendación

Se estima necesario ajustar la actual metodología de trabajo de acuerdo a los preceptos normados, impartiendo las instrucciones necesarias a fin de asegurar la intervención de un agente medidor, quien es el personal que cuenta con la calificación adecuada para realizar las tareas de medición.

Se considera pertinente implementar controles periódicos sobre una muestra de destinaciones, procediendo al pedido del legajo al operador a fin de controlar la integridad de la documentación digitalizada en el Sistema Depositario Fiel. En ese orden, se recomienda dejar constancia de las tareas de fiscalización realizadas mediante una orden de análisis en el SistemaE-SEFIA.

Plan de Acción

Área Responsable con Competencia	Fecha Prevista
Sección Inspección Operativa	Cumplida
Sección Asistencia Técnica	Cumplida

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

División Aduana de Concepción del Uruguay (DI RAHI)

Al respecto, la aduana manifiesta que continúa en vigencia el Instructivo de Trabajo N° 1 de fecha 03/09/18 relacionado a la intervención de agente con función “medidor” en las operaciones de Rancho de Combustibles que se documenten en litros.

Agrega que, como se mencionara en la observación n°1, se realizan rutinas de control respecto a la correcta digitalización de legajos por parte de la Sección Asistencia Técnica de esa dependencia.

Opinión de Auditoría Interna

Las medidas informadas receptan en forma satisfactoria la recomendación formulada, dando cuenta de la voluntad del área auditada en reforzar el ambiente de control imperante en la operatoria. En ese orden, a partir del relevamiento de la documentación obrante en el Sistema Depositario Fiel y la información registrada en SIM, pudo corroborarse la intervención de un agente medidor en las operaciones de aprovisionamiento de Gas Oil que tuvieron lugar durante la etapa de seguimiento.

En virtud de ello, se da por regularizado el presente punto, dejándose constancia que los aspectos observados podrán ser objeto de evaluación en futuras auditorías.

Auditor	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	SDG
EOC	MGD	DPT	AHI	GDW	PDO	GNC

IF-2020-00/23847-AFIP-SDGAUI

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de Observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Min	D/I	Reg	MRe	Bue	Opt	Regularizada

5. Declaraciones Juradas de Venta al Exterior de antigua data pendientes de cancelación

Observación

El servicio aduanero sólo puede proceder a la cancelación informática de las Declaraciones Juradas de Venta al Exterior (DJVE)-Ley N°21.453-, cuando las cantidades declaradas en las destinaciones a consumo asociadas fueron “concentradas” por el Sistema Informático Malvina, vale decir, una vez que la operación de exportación cumplió satisfactoriamente los cruces sistémicos aplicables y se encuentra en estado “cancelada”.

En ese marco, se advirtieron DJVE oficializadas durante el año 2012 y 2014 pendientes de cancelación a la fecha, cuyas exportaciones definitivas relacionadas no se encuentran concentradas por SIM, no obstante estar en condiciones de serlo según resulta de los controles de gestión efectuados por el área auditada en relación al cumplimiento del régimen. (12015DJVE [REDACTED] /12015DJVE [REDACTED] /12015DJVE [REDACTED] /14015DJVE [REDACTED]).

Causa

Insuficiente seguimiento de las gestiones encaradas por la Sección Asistencia Técnica en pos de superar los inconvenientes sistémicos que impiden la cancelación de las Declaraciones Juradas de Venta al Exterior.

Efecto

Falta de actualización de los datos obrantes en el Sistema Informático Malvina con el consiguiente impacto negativo en su confiabilidad.

Recomendación

Mediante Actuación SIGEA N°12468-394-2016 se ha solicitado a la División Análisis y Diseño de la Recaudación Aduanera la cancelación de un listado de DJVE correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014. A la fecha, la Actuación mencionada se encuentra en el escritorio de trabajo de la División Sistema de Arancel Aduanero, área eliminada a partir de la última modificación de estructura. En tal sentido, se considera pertinente redireccionar la solicitud formulada a la Sección F, dependiente de la Dirección de Prueba y Homologación de Sistemas, brindando continuidad a las medidas iniciadas.

Sumado a ello, se considera necesario implementar una rutina que garantice el apropiado seguimiento de los pedidos efectuados al área informática y posibilite la adopción oportuna de reclamos y cursos de acción complementarios.

Plan de Acción

Área Responsable con Competencia	Fecha Prevista
Sección Asistencia Técnica	Cumplida

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

División Aduana de Concepción del Uruguay (DI RAHI)

Como se indicara en la observación N° 1, atento que no se ha producido en el SIM la concentración de los permisos de embarque asociados, las DJVE vencidas en estado SALI se encuentran sin cancelar.

Señala que se está a la espera de respuesta a lo propuesto por la Dirección Regional Aduanera Hidrovía mediante Actuación SIGEA 17936-117-2017. Dicha actuación en la actualidad se encuentra agregada a la Actuación SIGEA 14868-1-2012 y se encuentra en trámite en la Dirección de Legislación.

Con referencia a la Actuación SIGEA 12468-394-2016, por la cual se tramitó la regularización de las DJVE ante el área informática, señala que continúa su trámite en la División Desarrollo de Sistemas de Declaración Sumaria y Arancel (DE DSAD), no existiendo acción alguna por parte de las áreas informáticas competentes al día de la fecha.

Por lo expuesto concluye que la regularización total de esta observación excede el ámbito de las áreas dependientes de la Subdirección General.

Opinión de Auditoría Interna

A partir de las consultas realizadas en el Sistema Informático Malvina se desprende que se ha producido la cancelación de las Declaraciones Juradas de Venta al Exterior observadas con motivo de la auditoría. En ese orden, se da por regularizado el presente punto.

Auditor	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	SDG
EOC	MGD	DPT	AHI	GDW	PDO	GNC

IF-2020-00/2384/-AFIP-SDGAUI

Criticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de Observación	
Ext	Alt	Mod	Baj	Min	D/I	Reg	MRe	Bue	Opt	Regularizada	

6. Falencias asociadas a la realización de controles no intrusivos

Observación

En las operaciones de tránsito de exportación documentadas en la jurisdicción para las cuales se indica al verificador proceder al escaneo de la mercadería, ya sea mediante un Alerta de Operaciones (ADO) o un mensaje en el SIM, y habida cuenta que el área auditada no cuenta con dicha herramienta, la Sección Asistencia Técnica remite un correo electrónico a la Aduana de salida solicitando la realización del control instruido. En ese orden, se relevó la ausencia de retroalimentación con la Aduana destinataria del correo confirmando la ejecución del control solicitado.

Cabe señalar que el verificador interviniente en la operación procede a registrar en el SIM el código de novedad "SCAV", previsto por la Instrucción General DGA N°1/2014, para indicar que procedió al escaneo de las mercaderías.

Causa

Ausencia de escáner para la realización de las acciones de control.

Falencia en la generación de alertas sobre operaciones.

Efecto

Posible egreso de mercadería del Territorio Aduanero sin que se haya dado cumplimiento a la acción de control instruida en el alerta.

Inadecuado reflejo informático de las intervenciones realizadas por el agente verificador, toda vez que se deja constancia de un escaneo que no fue realizado por el mismo.

Recomendación

Resulta apropiado instaurar un mecanismo tendiente a tomar conocimiento del efectivo cumplimiento de las solicitudes de escaneo efectuadas a la Aduana de salida, y evaluar el empleo de un código de novedad distinto a los fines de reflejar en el SIM el procedimiento adoptado.

Sin perjuicio de lo anterior, se entiende necesario que las áreas dependientes de la Subdirección General de Control Aduanero evalúen el direccionamiento de las alertas en trato a la Aduana de destino del tránsito, asegurando la efectiva realización del control no intrusivo encomendado.

Plan de Acción

Área Responsable con Competencia	Fecha Prevista
Sección Asistencia Técnica	Cumplida
Subdirección General de Control Aduanero	Cumplida

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

En mérito a la brevedad, a continuación se transcribe una síntesis de la respuesta brindada por las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras del Interior y de Control Aduanero.

División Aduana de Concepción del Uruguay (DI RAHI)

Se ha procedido conforme lo instruido oportunamente a la jefatura de la Sección Asistencia Técnica respecto a que conforme Alertas ADO en que se determine el escaneo de la mercadería, el verificador actuante en la operación no ingrese el código de novedad "SCAN" en el SIM y que dicho requerimiento a la Aduana de salida se realice mediante el envío de un e-mail y seguimiento de dicha respuesta solicitando por la misma vía copia del escaneo y además complimentar que dichas acciones se reflejen en el Parte de Novedades.

Dirección de Gestión del Riesgo (SDG CAD)

El Departamento Centro Único de Monitoreo Aduanero dispone de un método de comunicación utilizado habitualmente para emitir "alertas de escaneo" en el punto operativo de salida al exterior, las cuales se realizan a pedido de verificadores en aduanas que no cuentan con equipos disponibles.

La Dirección de Gestión del Riesgo, en conjunto con la Dirección de Programas y Normas de Procedimientos Aduaneros y la Dirección de Informática Aduanera, están trabajando en la modificación del sistema CIA para que pueda interactuar con el Sistema Malvina, registrando en la destinación el mensaje de Alerta/ADO correspondiente e incorporando la posibilidad del ingreso del "resultado" de la acción solicitada.

Dirección de Investigaciones (SDG CAD)

El Departamento Narcotráfico considera que en materia narcotráfico resulta esencial e indispensable que los alertas emitidos tengan

Auditor	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	SDG
EOC	MGD	DPT	AHI	GDW	PDO	GNC

IF-2020-00723847-AFIP-SDGAUI

su conocimiento, cumplimiento y comprobación de las tareas solicitadas en el marco de la alerta de trato en la Aduana de destino del tránsito.

Con respecto al mismo, se considera que la ausencia de escáner fijo para la realización de acciones de control puede ser sustituida por otros elementos de controles no intrusivos tales como Scan Van, escáneres detectores y canes. En los casos en que el punto operativo no tenga los elementos y/o el personal suficiente como para llevar adelante tal control de manera eficiente, esta instancia advierte que la propuesta de redireccionamiento, si bien sería una solución inmediata a esta demanda, podría ocasionar demoras y perjuicios al operador.

Opinión de Auditoría Interna

Se interpreta que la metodología establecida por el área auditada resulta satisfactoria con la recomendación formulada, subsanando así el aspecto observado.

Por otra parte, se entiende beneficioso el proyecto de interacción entre los sistemas CIA y SIM informado por el Departamento Centro Único de Monitoreo Aduanero, entendiéndose que la efectiva implementación del mismo favorecerá el circuito de comunicación de las alertas a las áreas operativas y su trazabilidad.

Criticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de Observación	
Ext	Alt	Mod	Baj	Min	D/I	Reg	MRe	Bue	Opt	Regularizada	

7. Problemáticas asociadas a los recursos humanos, materiales y a la infraestructura

Observación

En lo referente a los recursos humanos, se informa que el plantel de la División Aduana resulta insuficiente para atender los procesos y controles a cargo del área auditada. Dicha situación actúa en detrimento del principio de separación de funciones, pudiendo sucederse operaciones en las cuales la totalidad del control queda a cargo del verificador asignado, de igual modo, en la Sección Económico Financiera la totalidad de las tareas son concentradas por la jefatura atento que el área no tiene agentes dependientes asignados (aspecto observado en el Cargo OIA 25/2008 y OIA 21/2012).

En relación al aspecto en trato, es dable mencionar que la Sección Inspección Operativa tiene sólo 2 (dos) agentes con función de guarda y 1 (uno) de ellos estará en condiciones de iniciar el trámite de jubilación en septiembre 2018. Asimismo, se informa que la edad promedio de la dotación es de 50 años y de la proyección para los próximos 3 (tres) años surge que el 30% del plantel habrá cumplido con la edad requerida para acceder al régimen jubilatorio.

Respecto de los recursos materiales, se relevó una demora superior a 40 (cuarenta) días sin que hayan sido suministrados precintos aduaneros tipo cable desde que el área auditada inició la solicitud de los mismos ante la Dirección Regional Aduanera Hidrovía. De igual modo, se advirtió demora en la provisión de toners para las impresoras y sobres de aluminio necesarios para la conservación de las muestras extraídas.

Por otra parte, la sede del Correo Argentino donde se realiza la atención de la operatoria de Encomiendas Postales Internacionales (EPI) no cuenta con un escáner de bultos para realizar controles no intrusivos, ni suficiente espacio para el almacenamiento bajo llave de los envíos que deben entregarse en forma presencial al interesado.

Para concluir, en lo atinente a las condiciones de la infraestructura con que cuenta el área auditada, se observó:

- depósito de secuestro colmado en su capacidad y con presencia de filtraciones y humedad en paredes, por tal motivo, la sala de capacitación de la División se utiliza en forma accesorio para almacenar mercadería secuestrada.
- archivo documental descentralizado en 3 (tres) recintos, los cuales no cuentan con estanterías, elementos extintores, como tampoco las medidas de seguridad necesarias, observándose la presencia de equipos informáticos en desuso y documentación aduanera cuya antigüedad data de 10 (diez) años.

Causa

Ausencia de gestiones por parte de la División Aduana de Concepción del Uruguay tendientes a suplir la falta de personal.

Dilación en la tramitación de solicitudes de materiales por parte de la Dirección Regional Aduanera Hidrovía.

Falta de inicio de acciones por parte de la División Aduana de Concepción del Uruguay, en pos de materializar la obtención de elementos de control no intrusivo y lugar de almacenamiento necesario para la operatoria de EPI.

Aumento de la cantidad de mercadería secuestrada a raíz del incremento de los controles realizados en zona secundaria por parte de Gendarmería Nacional.

Inexistencia de acciones por parte del área auditada tendientes a dotar de las condiciones apropiadas el espacio destinado a archivo documental.

Auditor	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	SDG
EOC	MGD	DPT	AHI	GDW	PDO	GNC

IF-2020-00/23847-AFIP-SDGAUI

Efecto

La carencia de recursos humanos impacta negativamente en el desarrollo de las funciones de la División, limitando su accionar y afectando los principios de supervisión y separación de tareas.

La falta de elementos de control y de bienes materiales esenciales - precintos, sobres soporte - actúa en detrimento del control aduanero, y el normal desarrollo de la operatoria.

Las falencias de infraestructura atentan contra las condiciones de seguridad e higiene, comprometiendo la conservación tanto de la documentación y la mercadería de secuestro.

Recomendación

Se considera necesario que la División evalúe las necesidades de personal, formulando ante la superioridad un requerimiento fundado en la situación actual del área y la proyectada en el mediano plazo.

Resulta imperioso que la Dirección Regional Aduanera Hidrovía otorgue celeridad al circuito de solicitudes de materiales a fin de proveer en tiempo y forma a las áreas los elementos necesarios para la ejecución de las tareas.

Por otro lado, se considera necesario que la División auditada encare las gestiones destinadas a dotar de un escáner de bultos y jaulas de seguridad a la oficina de correo.

En relación al depósito de secuestro, no obstante entender que la medida adoptada disponiendo la sala de capacitación como depósito fue propicia, se está vulnerando la finalidad de la misma, motivo por el cual dicha medida debe ser de carácter temporal. En ese marco, de entender que el volumen de secuestros va a extenderse en el tiempo es necesario tramitar la habilitación definitiva de un ámbito adecuado para su almacenamiento.

Corresponde arbitrar las acciones tendientes a acondicionar los recintos utilizados como archivo, procurando contar con las medidas de seguridad adecuadas (elementos extintores, cerraduras) y estanterías que permitan mantener el orden de la documentación. Asimismo, corresponde evaluar si la documentación de larga data se encuentra en condiciones de ser desafectada y registrar la baja del material informático fuera de servicio que se encuentra emplazado en el recinto.

Plan de Acción

Áreas Responsables con Competencia	Fecha Prevista
División Aduana de Concepción del Uruguay	No informa
Dirección Regional Aduanera Hidrovía	No informa
Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior	-----

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

En mérito a la brevedad, a continuación se transcribe una síntesis de la respuesta brindada por la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

División Aduana de Concepción del Uruguay (DI RAHI)

Mediante E-mail N.º23/20 (AD COUR), de fecha 30/01/2020, se informó a la Dirección Regional Aduanera la necesidad de incorporación de tres agentes perfil Guarda y un binomio guía/can. En informe solicitado para el Plan Anual de Dotación 2020 se requirieron tres agentes con perfil tareas operativas.

Se autorizó la recarga de toners para impresora mediante pago por caja chica, lo cual no ha sido posible por no existir proveedores en la zona, encontrándose en tratativas para efectivizarlo en la Ciudad de Buenos Aires.

Se ha remitido Nota N.º127/2018 (AD COUR) al Correo Argentino, requiriendo la posibilidad de contar con un mayor espacio físico para el almacenamiento de Encomiendas Postales Internacionales.

Respecto del depósito de secuestros, se efectuaron tareas tendientes a su descongestionamiento (donación, subasta y destrucción). Asimismo, se están desarrollando obras de acondicionamiento de la sede de la dependencia, abarcando tareas en dicho depósito.

En el marco de las obras de infraestructura se está acondicionando una habitación en la planta baja para utilizarla como archivo documental. Respecto a la baja de bienes informáticos en desuso, se generó EX-2019-00271822-AFIP-ADCOUR#SDGOAI, estando el mismo en curso.

Dirección Regional Aduanera Hidrovía (SDG OAI)

En cuanto a la problemática asociada a la falta de recursos humanos, se está gestionando el traslado de un agente que actualmente presta servicios en la Aduana de Colón hacia la Aduana de Concepción del Uruguay.

Con relación al tema de los precintos, informa que el Departamento Administrativo y Financiero instruyó a las Direcciones Regionales Aduaneras la adquisición de los mismos en forma descentralizada, encontrándose en curso dos procesos licitatorios para la adquisición de precintos tipo botella y cable.

Departamento Administrativo y Financiero (SDG OAI)

La Aduana de Concepción del Uruguay fue contemplada en un relevamiento de refuerzo de personal presentado durante el 2017, del

Auditor	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	SDG
EOC	MGD	DPT	AHI	GDW	PDO	GNC

IF-2020-00/2384/-AFIP-SDGAUI

que surgía que la cantidad necesaria para la misma era de cinco (5) agentes. Por cuestiones presupuestarias, el total de 881 agentes estimados para el interior se redujo a un cupo total de 220 ingresantes, los que fueron distribuidos en lugares operativos de frontera.

Opinión de Auditoría Interna

Se evalúan auspiciosas las obras de infraestructura ejecutadas con la finalidad de optimizar las condiciones físicas del depósito de secuestros y el archivo documental de la División Aduana de Concepción del Uruguay, como así también las medidas orientadas a lograr el descongestionamiento de dichos ámbitos.

Sumado a ello, se consideran positivas las licitaciones iniciadas a efectos de asegurar la provisión oportuna de precintos a las aduanas del interior del país y los esfuerzos dirigidos a la incorporación de personal al área auditada. En relación a esto último, se entiende necesario brindar continuidad a las tramitaciones encaradas en el marco del Plan de dotación 2020 y avanzar en las gestiones conducentes al traslado del refuerzo procedente de la División Aduana de Colón.

Sin perjuicio de las acciones expuestas precedentemente, durante la etapa de seguimiento no se evidenciaron avances significativos en lo que respecta al suministro de tóner para impresora y de materiales para la conservación de muestras, el mejoramiento del espacio empleado en sede del correo y la provisión de un escáner de bultos para la realización de controles no intrusivos sobre las encomiendas.

En virtud de lo expuesto, se solicita a la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior impulsar los cursos de acción dirigidos a la solución de los aspectos pendientes.

Criticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de Observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Min	D/I	Reg	MRe	Bue	Opt	Con acción correctiva informada

Auditor	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	SDG
EOC	MGD	DPT	AHI	GDW	PDO	GNC

Marco de Referencia y Normativa Aplicable

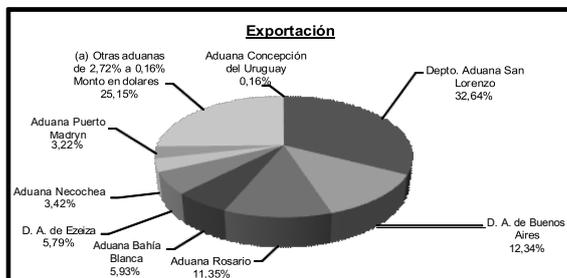
Marco de referencia

La acción de la División Aduana de Concepción del Uruguay de acuerdo a la estructura, consiste en aplicar la normativa vigente para el control del tráfico internacional de mercaderías y regímenes especiales para la cual se hallare habilitada, como así también entender en el control y fiscalización de la recaudación, adoptando las medidas que establecen las normas vigentes, y ejercer las facultades de juez administrativo en el ámbito de su jurisdicción.

Con el objeto de reflejar el escenario actual de la aduana, se exponen a continuación cuadros con datos de gestión del área auditada para el período enero - diciembre 2017, según información recibida del Departamento Análisis de Gestión dependiente de la Dirección de Planeamiento y Análisis de Gestión a fin de reflejar la incidencia relativa del área auditada dentro de la AFIP.

1. Permisos de exportación cumplidos. Régimen general
Período: Enero - Diciembre 2017

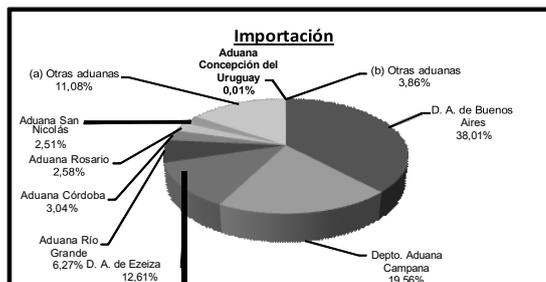
Dependencia	Operaciones para consumo			
	Casos	Montos en dólares		
	Total	%	Total	%
TOTAL PAIS	375.736	100,00%	\$ 46.898.714.534,35	100,00%
Depto. Aduana San Lorenzo	14.035	3,74%	\$ 15.153.278.940,03	32,31%
D. A. de Buenos Aires	101.590	27,04%	\$ 5.730.579.590,19	12,22%
Aduana Rosario	11.771	3,13%	\$ 5.268.376.673,40	11,23%
Aduana Bahía Blanca	6.290	1,67%	\$ 2.754.386.598,39	5,87%
D. A. de Ezeiza	46.031	12,25%	\$ 2.689.841.393,88	5,74%
Aduana Necochea	1.286	0,34%	\$ 1.587.665.339,05	3,39%
Aduana Puerto Madryn	7.350	1,96%	\$ 1.492.753.295,43	3,18%
(a) Otras aduanas de 2,12% a 0,16% Monto en dolares	175.431	46,69%	\$ 11.679.151.150,53	24,90%
Aduana Concepción del Uruguay	1.472	0,39%	\$ 73.406.332,94	0,16%
(b) Otras aduanas de 0,16% a 0,00% Monto en dolares	10.480	2,79%	\$ 469.275.220,51	1,00%



(a) Mendoza, Campana, General Deheza, Mar del Plata, San Nicolás, La Plata, Santa Fe, Puerto Deseado, San Pedro, Córdoba, Paso de los Libres, Gualeguaychú, Tucumán, Salta, Rafaela, Iguazú, Comodoro Rivadavia, Villa Constitución, Jujuy, Santo Tomé, San Juan, San Luis, San Antonio Oeste, La Rioja, San Javier, Paraná, Neuquén, Corianda, Villa Regina, Colón, Diamante, Pocitos, Concordia, Oberá, (b) Caleta Olivia, San Rafael, La Quiaca, Bernardo de Irigoyen, Santiago del Estero, Posadas, Río Gallegos, General Pico, Goya, Tinogasta, Brannqueras, Orán, Corrientes, Santa Cruz, San Carlos de Bariloche, San Martín de los Andes, Formosa, Venado Tuerto, Esquel, Río Grande, Ushuaia.

2. Despachos de importación oficializados. Todos los regímenes
Período: Enero - Diciembre 2017

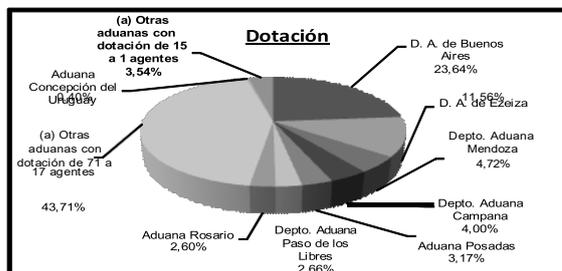
Dependencia	Operaciones para consumo			
	Casos	Montos en dólares		
	Total	%	Total	%
TOTAL PAIS	855.303	100,00%	\$ 58.147.906.476,37	100,00%
D. A. de Buenos Aires	361.860	42,31%	\$ 22.101.020.749,92	38,01%
Depto. Aduana Campana	38.200	4,47%	\$ 11.375.120.430,21	19,56%
D. A. de Ezeiza	247.433	28,93%	\$ 7.333.774.993,98	12,61%
Aduana Río Grande	20.701	2,42%	\$ 3.647.226.913,84	6,27%
Aduana Córdoba	39.733	4,65%	\$ 1.765.771.871,63	3,04%
Aduana Rosario	29.655	3,47%	\$ 1.502.159.233,94	2,58%
Aduana San Nicolás	1.518	0,18%	\$ 1.461.904.826,43	2,51%
(a) Otras aduanas de 2,40% a 0,01% Monto en dolares	115.722	13,53%	\$ 8.939.968.596	15,37%
Aduana Concepción del Uruguay	92	0,01%	\$ 4.468.567,31	0,01%
(b) Otras aduanas de 0,01% a 0,00% Monto en dolares	389	0,05%	\$ 16.490.292,88	0,03%



(a) Paso de los Libres, Pocitos, Ushuaia, Bahía Blanca, Mendoza, La Plata, San Lorenzo, Santo Tomé, Villa Constitución, Gualeguaychú, Puerto Madryn, Posadas, Concordia, Necochea, San Rafael, Iguazú, La Rioja, Salta, San Juan, Bernardo de Irigoyen, San Luis, Santa Fe, Comodoro Rivadavia, Tucumán, General Deheza, Mar del Plata, Jujuy, Rafaela, Corianda, San Javier, Neuquén, Tinogasta, Santa Cruz, San Carlos de Bariloche, Puerto Deseado, Paraná. (b) Caleta Olivia, Colón, San Pedro, San Martín de los Andes, Villa Regina, General Pico, Río Gallegos, Corrientes, Orán, La Quiaca, Diamante, Goya, Formosa, Santiago del Estero, Brannqueras, Oberá, Venado Tuerto, Esquel y San Antonio Oeste.

3. Datos del personal
Dotación período: Diciembre 2017
Ausentismo período: Febrero 2018

Dependencia	Dotación	Ausentismo
D. A. de Buenos Aires	881	15,73%
D. A. de Ezeiza	431	14,93%
Depto. Aduana Mendoza	176	17,32%
Depto. Aduana Campana	149	15,26%
Aduana Posadas	118	26,52%
Depto. Aduana Paso de los Libres	99	29,22%
Aduana Rosario	97	21,81%
(a) Otras aduanas con dotación de 71 a 17 agentes	1.629	20,36%
Aduana Concepción del Uruguay	15	19,30%
(a) Otras aduanas con dotación de 15 a 1 agentes	132	22,17%



Fuente: Elaboración propia sobre datos suministrados por el Departamento Análisis de Gestión (a) Córdoba, La Plata, San Lorenzo, Mar del Plata, Río Grande, Corianda, Iguazú, Bahía Blanca, Ushuaia, Pocitos, Gualeguaychú, Jujuy, San Nicolás, Río Gallegos, Neuquén, Puerto Madryn, San Carlos de Bariloche, Orán, Bernardo de Irigoyen, Necochea, Concordia, Salta, Brannqueras, Santo Tomé, La Quiaca, Tucumán, General Deheza, San Juan, San Pedro, Comodoro Rivadavia, Colón, Santa Fe, San Luis, San Rafael, Oberá, Corrientes, Villa Constitución, San Antonio Oeste, Santa Cruz, La Rioja, San Javier (b) Paraná, Formosa, San Martín de los Andes, Puerto Deseado, Esquel, Goya, Tinogasta, Caleta Olivia, Villa Regina, Diamante, General Pico, Rafaela, Santiago del Estero y Venado Tuerto.

Auditor	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	SDG
EOC	MGD	DPT	AHI	GDW	PDO	GNC

Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
Normativa Aplicable	Ley N°22.415– Código Aduanero.	23/03/1981
	Decreto N° 523/17 – Se modifica el Decreto N° 1330/2004 mediante el cual se establecieron las condiciones bajo las cuales podrán importarse temporariamente mercaderías destinadas a recibir un perfeccionamiento industrial, con la obligación de exportarlas para consumo a otros países bajo las nuevas formas resultantes, dentro del plazo previsto por dicho decreto.	19/07/2017
	Decreto N°1622/07– Mercaderías ingresadas en importación temporaria en los términos y condiciones del Decreto N°1330/04 podrán ser transferidas por única vez, luego de completar su perfeccionamiento industrial. Dicha transferencia deberá ser informada por el usuario, con indicación de los motivos que fundamentan la misma, a la Autoridad de Aplicación para su aprobación.	15/11/2007
	Decreto N°1330/04 – Condiciones para la importación temporaria de mercaderías destinadas a recibir un perfeccionamiento industrial.	01/01/2004
	Decreto N°1001/82– Código Aduanero – Reglamentación.	27/05/1982
	Resolución General AFIP N° 4200/18 - Régimen de Destinación Suspensiva de Importación Temporaria. Resolución ex ANA N° 2771/96. Su sustitución.	30/01/2018
	Resolución Conjunta AFIP y Secretaría de Comercio N°4185/18 - Deróguese la Resolución General AFIP N°3823 a partir de la fecha de vigencia de la presente. Créase el Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI), el cual funcionará de conformidad con las pautas que se establecen en la presente.	05/01/2018
	Resolución General AFIP N° 4111/17 - Se establece un arancel único y fijo a abonarse por cada destinación y/u operación que se documente mediante el Sistema Informático Malvina (SIM), respecto de las importaciones en U\$S10 a abonarse por cada destinación y/u operación detallada, que se documente mediante dicho sistema informático, a cargo del usuario del mismo. Dicho arancel se fijará en 0 (cero) cuando se trate de destinaciones y /u operaciones de exportación.	24/08/2017
	Resolución General AFIP N°4073/17 – Se establecen para las operaciones de exportación de mercaderías cuyos precios cotizan en mercados transparentes y son comercializadas en el marco de contratos con cláusula de precio revisable, conforme a las prácticas comerciales a nivel internacionales, los requisitos y procedimientos aplicables para su registro y tramitación.	12/06/2017
	Resolución General AFIP N°3890/16 - Control de peso y volumen de las mercaderías. Datos para la emisión de comprobantes como documentación complementaria. Su implementación.	26/05/2016
	Resolución General AFIP N°3871/16 - Depósitos Fiscales. Resolución ex ANA N° 3343/94 sus modificatorias y complementarias. Su sustitución.	29/04/2016
	Resolución General AFIP N°3823/15 – “Sistema Integral de Monitores de Importaciones” (SIMI) siendo alcanzados los importadores inscriptos en los “Registros Especiales Aduaneros” con relación a las destinaciones definitivas de importación para consumo. Se derogan las Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación (DJAI).	22/12/2015
	Resolución General AFIP N°3560/13 – Se aprueba el Sistema Informático Malvina (SIM) el cual estará conformado por distintos módulos que en el futuro se incorporen. Se aprueba cronograma de implementación de los nuevos módulos, etapas y servicios de este Sistema.	09/12/2013
	Resolución General AFIP N° 3134/11- Cancelación de obligaciones aduaneras mediante transferencia electrónica de fondos. Se establece la utilización obligatoria del Volante Electrónico de Pago (VEP).	24/06/2011

Auditor	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	SDG
EOC	MGD	DPT	AHI	GDW	PDO	GNC

IF-2020-00/2384/-AFIP-SDGAUI

Resolución General AFIP N°3083/11 – Se modifica la Resolución General AFIP N° 1921/05. Procedimientos por los que se tramitan las Destinaciones de Exportación que se registran a través del SIM.	13/04/2011
Resolución General AFIP N°3069/11 – Se aprueba la actualización de las condiciones físico-ambientales y tecnológicas para la conservación y digitalización de la documentación aduanera, que deberán observar los declarantes que opten por su archivo (“SETI Aduana” o “web service”) y los Prestadores de Servicios de Archivo y Digitalización (PSAD), la cual estará disponible en el microsítio “Depositorio Fiel” del sitio “web” de la AFIP.	28/03/2011
Resolución General AFIP N°3054/11 – Modificación de la Resolución Gral. AFIP N° 743/99. Procedimientos Generales del Trámite de Importación.	03/03/2011
Resolución General AFIP N°2977/10 - Se establecen las condiciones y procedimientos bajo los cuales se llevará a cabo el régimen de cargas de exportación en planta.	03/12/2010
Resolución General AFIP N°2864/10 - Digitalización de legajos aduaneros. Depositorio fiel. RG N° 2721. Procedimiento.	08/07/2010
Resolución General AFIP N°2833/10 – Documentación aduanera. Conservación y digitalización. Depositorio fiel. RG N° 721. Norma modificatoria y complementaria.	14/05/2010
Resolución General AFIP N°2721/09 – Lineamientos operativos aplicables a la documentación de destinaciones y operaciones aduaneras, su conservación y digitalización. Depositorio fiel.	09/12/2009
Resolución General AFIP N°1957/05 - Registro en el Sistema Informático MARIA (SIM) de las denuncias resultantes del control de las operaciones/destinaciones aduaneras.	27/10/2005
Resolución General AFIP N°1921/05 – S/Reglamentación de los procedimientos por los que se tramitan las destinaciones de exportación que se registran a través del SIM.	09/08/2005
Resolución General AFIP N°1800/04 – Aviso de Carga. Implementación en todas las Aduanas del país. Reembarco.	29/15/2004
Resolución General AFIP N°1769/04 – Las destinaciones suspensivas de importación temporaria con y sin transformación serán canceladas automáticamente a través del SIM invocando las correspondientes destinaciones previstas a ese fin en la normativa vigente, pudiendo diferir la Aduana de Registro de la destinación suspensiva de la Aduana de Registro de la destinación definitiva que se cancela.	28/12/2004
Resolución General AFIP N°1617/03 – S/ Procedimientos para pagar y/o garantizar destinaciones de exportación.	31/12/2003
Resolución General AFIP N°898/00 – S/ Proced. Informáticos de cancelación de tránsitos/trasbordos.	29/09/2000
Resolución General AFIP N°743/99 - Reglamentación de los requisitos y procedimientos relativos a las destinaciones Definitivas de Importación a Consumo.	17/12/1999
Resolución General AFIP N°2382/91 – Acuerdo de Alcance Parcial de Transporte Internacional Terrestre. MIC/DTA.	02/01/1992
Resolución ex ANA N°2439/91 – Procedimiento de despacho directo a plaza de mercaderías de importación.	30/12/1991
Resolución ex ANA N°2220/90 – Draft Survey. Normas relativas a la medición de líquidos, determinación de peso por calados y sondaje de tanques, para el control de mercaderías a granel.	12/09/1990
Resolución ex ANA N°5110/80 - Importación. Trámite de Solicitudes Particulares.	26/12/1980
Instrucción General AFIP N°4/10 – Procedimiento depositario fiel. Transmisiones por SETI sin final de envío.	23/06/2010
Instrucción General AFIP N°1/10 – Depositorio fiel. Documentación aduanera. Su entrega al declarante.	18/01/2010
Instrucción General DGA N°22/11 – Destrucción, robo y/o extravío de documentación aduanera en poder del Depositorio Fiel o Prestador de Servicios de Archivo y Digitalización (PSAD). Procedimiento. Su	28/09/2011

Auditor	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	SDG
EOC	MGD	DPT	AHI	GDW	PDO	GNC

IF-2020-00/23847-AFIP-SDGAUI

	implementación.	
	Instrucción General SDG TLA N°3/16 – Régimen de Destinación Suspensiva de Importación Temporal.	29/04/2016
	Disposición AFIP N°249/16 - Depósitos fiscales, terminales portuarias y zonas operativas aduaneras en muelles. Se establecen las condiciones de su habilitación, modificación, renovación y cancelación.	21/04/2016
	Disposición DGA N°24/15 - Estructura organizativa. Asignación de Secciones y Oficinas. Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.	08/04/2015
	Disposición SDG PLA N°2/16 – Se prorroga hasta el 30 de abril de 2016 inclusive, el plazo para la habilitación definitiva, inhabilitación o denegación de habilitación de depósitos fiscales y terminales portuarias, en cumplimiento de las obligaciones y cronograma de implementación dispuesto por la normativa vigente en la materia.	01/04/2016
	Circular AFIP N°6/10- Depositario Fiel. Destinaciones de Exportación y declaraciones post-embarque. Resoluciones Generales N° 1921 y su modificatoria y N° 2721. Organización operativa y administrativa.	20/07/2010

Auditor	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	SDG
EOC	MGD	DPT	AHI	GDW	PDO	GNC

Datos Referenciales

Equipo de Auditoría	Cargo	Apellido y Nombre
	Subdirector General de Auditoría Interna	Cdora. Púb. CAMILLETTI, Gabriel Noemí
	Director de Auditoría de Procesos Operativos	Abog. OCAMICA, Pedro Daniel
	Jefe de Departamento Auditoría Aduanera	Cdor. Púb. IORIO, Atilio Hernán
	Jefe de División Auditoría Operativa Aduanera	Cdor. Púb. TORRES, Diego Porfirio
	Supervisor	Cdor. Púb. DIAZ, Maximiliano Gastón
	Auditor	Cdor Púb. CHOREN, Eduardo Osvaldo

Área Auditada / Responsable	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
	Subdirector General de Operaciones Aduaneras del Interior	Abog. JIMENEZ KOCKAR, Jorge Arnulfo	Abog. JIMENEZ KOCKAR, Jorge Arnulfo (1)
	Director de Dirección Regional Aduanera Hidrovía	Ag. FADDA, Héctor Gustavo	Ag. FADDA, Héctor Gustavo (2) Ag. MANÍAS, Roberto Edgar Ag. MENGARELLI, Esteban Claudio
	Jefe de División Aduana de Concepción del Uruguay	Ag. PLOUCHOUK, Marcela Alejandra	Ag. PLOUCHOUK, Marcela Alejandra (3)

- (1) Por Disposición AFIP N° 420/2016 inicia funciones el 25/11/2016.
- (2) Por el período 02/05/2016 al 15/03/2017 el Director Regional Int. de la Dirección Regional Aduanera Hidrovía fue el Ag. MENGARELLI, Esteban Claudio nombrado mediante Disposición N°94/2016 (AFIP), publicada en el BO el 15/04/2016. Posteriormente por el período 15/03/2017 al 09/04/2018, el Director Regional Aduanera Hidrovía es el Ing. MANÍAS, Roberto Edgar, nombrado mediante Disposición AFIP N°48-E/2017, publicada en el BO el 15/03/2017. Actualmente la Dirección Regional Aduanera Hidrovía se encuentra a cargo del Ag. FADDA, Héctor Gustavo acorde el régimen de reemplazo establecido por la Disposición DI-2018-16-E-AFIP-SDGOAI.
- (3) Por Disposición AFIP N° 123/2017 inicia funciones el 02/05/2016.

TAREAS REALIZADAS:

- ✓ Análisis de las respuestas recibidas sobre las observaciones y recomendaciones señaladas en el Informe de Auditoría Interna, emitiendo opinión respecto al grado de mejora logrado y sobre las acciones correctivas desarrolladas.

REFERENCIAS DEL INFORME

En el presente informe se interpreta de la siguiente manera los conceptos que seguidamente se detallan:

1. La criticidad del Riesgo Residual de las observaciones:

Ext	Extrema
Alt	Alta
Mod	Moderada
Baj	Baja
Min	Mínima

2. La efectividad del Control Interno evaluado:

D/I	Deficiente o Inexistente
Reg	Regular
MRe	Más que Regular
Bue	Bueno
Opt	Óptimo

Auditor	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	SDG
EOC	MGD	DPT	AHI	GDW	PDO	GNC

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área	Fecha	Comunicación	Asunto
Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior			
	21/09/2018	Nota N°779/2018 (SDG AUI)	Remisión Informe de Auditoría Interna.
	07/09/2020	E-mail S/N (DE AUAD)	Actualización de acciones correctivas.
Subdirección General de Control Aduanero			
	21/09/2018	Nota N°780/2018 (SDG AUI)	Remisión Informe de Auditoría Interna.

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área	Fecha	Comunicación	Asunto
Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior			
	01/02/2019	Nota E-mail N°20/2019 (SDG OAI)	Nota N°779/2018 (SDG AUI) sobre remisión Informe de Auditoría Interna.
	17/09/2020	Nota E-mail N°105/2020 (SDG OAI)	Actualización de acciones correctivas.
Subdirección General de Control Aduanero			
	01/02/2019	E-Mail N°16/2019 (SDG CAD)	Nota N°780/2018 (SDG AUI) sobre remisión Informe de Auditoría Interna.

Auditor	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	SDG
EOC	MGD	DPT	AHI	GDW	PDO	GNC

Anexo
D

Aspectos asociados a la tramitación de operaciones pendientes de regularización

1. Anexo IX: 14 (catorce) DJVE vencidas en estado SALI, pendientes de cancelación.

Orden	Destinación	Estado	F. Ofic.	F. Salida	F. Canc.
1		SALI	07/02/2017	08/02/2017	-
2		SALI	07/02/2017	08/02/2017	-
3		SALI	07/02/2017	08/02/2017	-
4		SALI	07/02/2017	08/02/2017	-
5		SALI	07/02/2017	08/02/2017	-
6		SALI	13/02/2017	14/02/2017	-
7		SALI	23/02/2017	24/02/2017	-
8		SALI	23/02/2017	24/02/2017	-
9		SALI	03/04/2017	04/04/2017	-
10		SALI	06/04/2017	07/04/2017	-
11		SALI	24/04/2017	25/04/2017	-
12		SALI	24/04/2017	25/04/2017	-
13		SALI	24/04/2017	25/04/2017	-
14		SALI	04/05/2017	05/05/2017	-

Orden	Estado	F. Cancelación
1	CANCELADO	20/5/2019
2	CANCELADO	20/5/2019
3	CANCELADO	20/5/2019
4	CANCELADO	20/5/2019
5	CANCELADO	20/5/2019
6	CANCELADO	14/8/2019
7	CANCELADO	20/5/2019
8	CANCELADO	20/5/2019
9	CANCELADO	14/8/2019
10	CANCELADO	5/8/2019
11	CANCELADO	28/8/2019
12	CANCELADO	18/2/2019
13	CANCELADO	4/9/2018
14	CANCELADO	1/8/2018

Respuesta del área auditada: se han intensificado las rutinas de control periódicas mediante la utilización de DISCOVERER y el Sistema Informático Malvina. A la fecha no se ha producido en el SIM la concentración de los permisos de embarque asociados a las DJVE, motivo por el cual se encuentran las once aún con permisos de embarque en estado AUTO y por ende sin cancelar. Se remitió a la despachante cédula de notificación a efectos de cancelar las DJVE observadas.

Opinión de auditoría interna: como resultado de la consulta al Sistema Informático Malvina se corroboró que las destinaciones se encuentran en estado "cancelado".

2. Anexo IX: Manifiesto de exportación pendiente de cancelación

Orden	Declaración	Estado	Via	F. Arribo Cumpl/Just	F. Registro	F. Presentacion
1		PRE	8	28/12/2016	03/01/2017	03/01/2017
2		PRE	8	04/02/2017	09/02/2017	09/02/2017
3		PRE	8	07/05/2017	09/05/2017	11/05/2017
4		PRE	8	25/04/2017	28/04/2017	28/04/2017
5		PRE	8	12/01/2018	19/01/2018	19/01/2018
6		PRE	8	06/02/2017	08/02/2017	09/02/2017
7		PRE	8	11/04/2017	19/04/2017	19/04/2017
8		PRE	8	20/02/2017	22/02/2017	22/02/2017
9		PRE	8	16/03/2017	20/03/2017	21/03/2017
10		PRE	8	26/07/2017	26/07/2017	27/07/2017
11		PRE	8	27/07/2017	01/08/2017	02/08/2017
12		PRE	8	27/09/2017	03/10/2017	04/10/2017
13		PRE	8	03/03/2017	06/03/2017	09/03/2017
14		PRE	8	24/05/2017	26/05/2017	30/05/2017
15		PRE	8	09/05/2017	12/05/2017	12/05/2017
16		PRE	8	18/04/2017	21/04/2017	21/04/2017

Respuesta del área auditada: se consultó al DEPTO. P Y N DE PROC. OPERAC Y DEST ADUA. (DI PNPA) - SEC. A (DI PNPA) respecto al estado de los MANE en el SIM, esa área informó que el estado visualizado en el SIM es PRE (Resoluciones ANA 1064/95 y AFIP N° 1921/05). Se encuentra vigente el MEMORANDO Interno N° 003/18 (AD COUR), de fecha 30/08/18, mediante el cual se insta a intensificar las rutinas de control por parte de las áreas intervinientes.

Opinión de auditoría interna: como resultado de la consulta al Sistema Informático Malvina se corroboró que las declaraciones permanecen en estado "presentado".

3. Anexo XV: Precintos rendidos como "UTILIZADO_OTROS USOS" que fueron utilizados en destinaciones

Orden	Precinto	Estado	Fecha	Origen	Destino	Observaciones
1	BOTE/DGAMS-A - AAY - 0001219	UTILIZADO_OTROS USOS	17/05/2018			CIERREPORTONZONA PRIMARIAMUELLE60015
2	BOTE/DGAMS-A - AAY - 0001244	UTILIZADO_OTROS USOS	17/05/2018			CIERREPORTONZONA PRIMARIAMUELLE60015
3	BOTE/DGAMS-A - AAY - 0001245	UTILIZADO_OTROS USOS	17/05/2018			CIERREPORTONZONA PRIMARIAMUELLE60015
4	BOTE/DGAMS-A - AAY - 0001246	UTILIZADO_OTROS USOS	17/05/2018			CIERREPORTONZONA PRIMARIAMUELLE60015
5	BOTE/DGAMS-A - AAY - 0001247	UTILIZADO_OTROS USOS	17/05/2018			CIERREPORTONZONA PRIMARIAMUELLE60015
6	BOTE/DGAMS-A - AAY - 0001248	UTILIZADO_OTROS USOS	17/05/2018			CIERREPORTONZONA PRIMARIAMUELLE60015
7	BOTE/DGAMS-A - AAY - 0001249	UTILIZADO_OTROS USOS	17/05/2018			CIERREPORTONZONA PRIMARIAMUELLE60015
8	BOTE/DGAMS-A - AAY - 0000922	UTILIZADO_OTROS USOS	17/05/2018			CIERREPORTONZONA PRIMARIAMUELLE60015
9	BOTE/DGAMS-A - AAY - 0000923	UTILIZADO_OTROS USOS	17/05/2018			CIERREPORTONZONA PRIMARIAMUELLE60015
10	BOTE/DGAMS-A - AAY - 0000924	UTILIZADO_OTROS USOS	17/05/2018			CIERREPORTONZONA PRIMARIAMUELLE60015
11	BOTE/DGAMS-A - AAY - 0000925	UTILIZADO_OTROS USOS	17/05/2018			CIERREPORTONZONA PRIMARIAMUELLE60015
12	BOTE/DGAMS-A - AAY - 0000926	UTILIZADO_OTROS USOS	17/05/2018			CIERREPORTONZONA PRIMARIAMUELLE60015
13	BOTE/DGAMS-A - AAY - 0000927	UTILIZADO_OTROS USOS	17/05/2018			CIERREPORTONZONA PRIMARIAMUELLE60015
14	BOTE/DGAMS-A - AAY - 0000928	UTILIZADO_OTROS USOS	17/05/2018			CIERREPORTONZONA PRIMARIAMUELLE60015
15	BOTE/DGAMS-A - AAY - 0000929	UTILIZADO_OTROS USOS	17/05/2018			CIERREPORTONZONA PRIMARIAMUELLE60015
16	BOTE/DGAMS-A - AAY - 0000940	UTILIZADO_OTROS USOS	17/05/2018			CIERREPORTONZONA PRIMARIAMUELLE60015
17	BOTE/DGAMS-A - AAY - 0000941	UTILIZADO_OTROS USOS	17/05/2018			CIERREPORTONZONA PRIMARIAMUELLE60015
18	BOTE/DGAMS-A - AAY - 0000942	UTILIZADO_OTROS USOS	17/05/2018			CIERREPORTONZONA PRIMARIAMUELLE60015
19	BOTE/DGAMS-A - AAY - 0000943	UTILIZADO_OTROS USOS	17/05/2018			CIERREPORTONZONA PRIMARIAMUELLE60015
20	BOTE/DGAMS-A - AAY - 0000944	UTILIZADO_OTROS USOS	17/05/2018			CIERREPORTONZONA PRIMARIAMUELLE60015

Auditor	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	SDG
EOC	MGD	DPT	AHI	GDW	PDO	GNC

Respuesta del área auditada: se procedió a subsanar las inconsistencias de los precintos, quedando pendiente de regularizar parte del Anexo XV. Se realizan controles para evitar futuras inconsistencias de forma semanal y con ayuda de los sistemas aduaneros. Se ha dictado el MEMORANDO Interno N°002/18 (AD COUR) de fecha 12/07/18, instruyendo a todo el personal al respecto.

Opinión de auditoría interna: de los cruces de auditoría realizados surgió que se ha corregido la rendición de la mayoría de los precintos detallados en el cuadro precedente, habiendo los mismos sido asociados a una destinación; sin perjuicio de ello, del análisis de la documentación obrante en el Sistema Depositario Fiel no se desprende que los casos N° 7, 13, 14 y 15 hayan sido empleados en las destinaciones rendidas por el área.

Auditor	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	SDG
EOC	MGD	DPT	AHI	GDW	PDO	GNC

Glosario

ATA: Agente de Transporte Aduanero.

Rancho: Régimen mediante el cual las empresas declaran las provisiones de a bordo y suministros del medio de transporte, ya sea nacional o extranjero, tales como el combustible, los repuestos, los aparejos, los utensilios, los comestibles y la demás mercadería que se encontrare a bordo del mismo para su propio consumo y para el de su tripulación y pasaje.

SAPA: Sistema Administración de Precintos Aduaneros.

Auditor	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	SDG
EOC	MGD	DPT	AHI	GDW	PDO	GNC



Administración Federal de Ingresos Públicos
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número: IF-2020-00723847-AFIP-SDGAUI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

Referencia: ISF OIA 17-2018 SDG OAI v.SIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.

Digitally signed by GDE AFIP
DN: cn=GDE AFIP, c=AR, o=ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, ou=SUBDIRECCION GENERAL DE COORDINACION TECNICO INSTITUCIONAL, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2020.10.20 16:44:45 -03'00'

CHOREN, EDUARDO OSVALDO
Auditor
Equipo DI AU10 (DI AUPO)
Administración Federal de Ingresos Públicos

Digitally signed by GDE AFIP
DN: cn=GDE AFIP, c=AR, o=ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, ou=SUBDIRECCION GENERAL DE COORDINACION TECNICO INSTITUCIONAL, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2020.10.21 09:35:21 -03'00'

DIAZ, MAXIMILIANO GASTON
Supervisor
División Auditoría Operativa Aduanera
Administración Federal de Ingresos Públicos

Digitally signed by GDE AFIP
DN: cn=GDE AFIP, c=AR, o=ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, ou=SUBDIRECCION GENERAL DE COORDINACION TECNICO INSTITUCIONAL, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2020.10.22 16:21:23 -03'00'

TORRES, DIEGO PORFIRIO
Jefe de División
División Auditoría Operativa Aduanera
Administración Federal de Ingresos Públicos

Digitally signed by GDE AFIP
DN: cn=GDE AFIP, c=AR, o=ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, ou=SUBDIRECCION GENERAL DE COORDINACION TECNICO INSTITUCIONAL, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2020.10.22 16:57:56 -03'00'

IORIO, ATILIO HERNAN
Jefe de Departamento
Departamento Auditoría Aduanera
Administración Federal de Ingresos Públicos

Digitally signed by GDE AFIP
DN: cn=GDE AFIP, c=AR, o=ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, ou=SUBDIRECCION GENERAL DE COORDINACION TECNICO INSTITUCIONAL, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2020.10.22 17:28:02 -03'00'

WAISMAN, GERARDO DANIEL
Supervisor
Dirección de Auditoría de Procesos Operativos
Administración Federal de Ingresos Públicos

Digitally signed by GDE AFIP
DN: cn=GDE AFIP, c=AR, o=ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, ou=SUBDIRECCION GENERAL DE COORDINACION TECNICO INSTITUCIONAL, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2020.10.23 10:06:47 -03'00'

OCAMICA, PEDRO DANIEL
Director
Dirección de Auditoría de Procesos Operativos
Administración Federal de Ingresos Públicos

Digitally signed by GDE AFIP
DN: cn=GDE AFIP, c=AR, o=ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, ou=SUBDIRECCION
GENERAL DE COORDINACION TECNICO INSTITUCIONAL, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2020.10.23 19:48:27 -03'00'

CAMILLETTI, GABRIELA NOEMI
Subdirectora General
Subdirección General de Auditoría Interna
Administración Federal de Ingresos Públicos

Digitally signed by GDE AFIP
DN: cn=GDE AFIP, c=AR, o=ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS, ou=SUBDIRECCION
GENERAL DE COORDINACION TECNICO
INSTITUCIONAL, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2020.10.23 19:48:31 -03'00'